



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5.423 / 2012.-

ZAPALLAR, 28 de Diciembre de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios, de fecha 28 de Diciembre de 2012, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Enrique Castillo Figueroa.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don **ENRIQUE SEBASTIAN CASTILLO FIGUEROA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado en calle _____ para que realice la función de: **MONITOR DEPORTIVO, EN PARTICULAR, PARA LA REALIZACION DE CLASES DE TENIS EN LAS CANCHAS DE CATAPILCO LOS DIAS MIERCOLES Y VIERNES DE 16:00 A 18:00 HRS. Y EN LAS DUNAS DE CACHAGUA LOS DIAS MARTES Y JUEVES DE 16:00 A 18:00 HRS. DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE LA TEMPORADA ESTIVAL 2012 – 2013**
- 2° El presente contrato rige por el mes de **1 de Enero de 2013** y desde el **28 de Febrero de 2013**
- 3° La Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados, la suma mensual de **\$ 694.667.-** (seiscientos noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y siete pesos) incluida la retención respectiva efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° En todo lo no expresamente estipulado en el presente decreto, rigen con pleno vigor todas las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria **215.21.04.004.005.001**, denominado "**Programas Deportivos**".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



C: MONITORES / DA 5423.2012.

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Administración y Finanzas.
2. Oficina de Recursos Humanos.
3. Interesado.
4. Oficina de Transparencia.
5. Depto. de Control.
6. ARCHIVO: Secretaría Municipal.

GTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.